



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado CARLOS ALBERTO DE LA HOZ RODRÍGUEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES) radicado único No: 08001310500420200004502, y **RADICADO INTERNO 67.992-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)..”

RESUELVE:

PRIMERO: REVÓQUESE la sentencia apelada de fecha 16 de junio de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, y en su lugar DECLÁRESE no probada la excepción de inexistencia de la obligación propuesta por la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones). En consecuencia, CONDÉNESE a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), a reliquidar la pensión de vejez del demandante CARLOS ALBERTO DE LA HOZ RODRÍGUEZ, cuya primera mesada asciende a la suma de \$ 1.511.029, para el año 2015 y para el año 2022 asciende a la suma de \$ 2.041.207,47.

SEGUNDO: CONDÉNESE a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) a cancelar a favor del señor CARLOS ALBERTO DE LA HOZ RODRÍGUEZ la suma de \$ 23.189.335,12 por concepto de retroactivo pensional según las diferencias dejadas de reconocer desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de octubre de 2022.

TERCERO: AUTORÍCESE a la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) a realizar los descuentos por concepto de cotización al Sistema General de Seguridad Social en salud.

CUARTO: Costas en ambas instancias a cargo de la parte demandada.

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy trece (13) de diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy quince (15) de diciembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

